





Servicios de Salud de Veracruz Dirección de Salud Pública Subdirección de Promoción de la Salud Departamento de Salud del Migrante y Pueblos Indígenas

Marco Jurídico del Programa de **Medicina Tradicional Indígena**









Directorio

Dr. Roberto Ramos AlorSecretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz

Dr. Salvador Beristain HernándezDirector de Salud Pública

Dra. Ana Luz Suárez Rebolledo Subdirectora de Promoción de la Salud

Soc. Esther Karina Vazquez Aguilar Jefa del Departamento de Salud de Migrantes y Pueblos Indígenas

Antrop. María García López Responsable del Programa de Medicina Tradicional

LTS. Margarita Landa Aburto Apoyo a Programa









Presentación

Reconocer, proteger y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas -en el contexto del fortalecimiento de la salud a través del sistema médico tradicional- ha sido una propuesta reiterativa plasmada en documentos internacionales, nacionales y estatales.

La intención abierta de aprovechar las experiencias y conocimientos sobre la medicina tradicional en los sistemas de salud en el mundo, se inició oficialmente con la declaración de Alma Atta (1979), en esta conferencia Internacional sobre Atención Primaria de la Salud, la OMS invitó a los estados a diseñar estrategias para lograr la participación activa de la población, aprovechando los conocimientos de la medicina tradicional, considerando sus necesidades, recursos locales y características sociales y culturales.

Desde entonces, en México se han difundido, firmado y emitido diversos acuerdos y propuestas para valorar e incorporar la medicina tradicional en los sistemas de salud, del 2006 al 2009, se logra la institucionalización de la medicina tradicional indígena incidiendo en la política pública con su legalización e inclusión en la Ley General de Salud.

A nivel estatal Servicios de Salud de Veracruz SESVER, trabaja activamente en el impulso y desarrollo de la interrelación del sistema médico tradicional indígena a fin de colaborar como un equipo de salud en beneficio de la población, incorporando el conocimiento ancestral de este sistema. Se desarrollan estrategias y acciones que involucran a médicos tradicionales en la difusión de los beneficios y características del sistema médico tradicional en los espacios de salud, a través de encuentros regionales con representantes de las 13 etnias del Estado y personal de salud, implementación del Centro Educativo de la Medicina Tradicional de Veracruz, desarrollo de Jardines Educativos de Plantas Medicinales, Ferias de Medicina Tradicional con Enfoque Intercultural, reuniones de Comunidades de diálogo y elaboración de materiales educativos de apoyo para personal de salud.

En 2020 se coordina actividades con las unidades de salud, hospitales, instituciones y autoridades municipales para el desarrollo de estrategias que fortalecen la salud de los pueblos originarios de 33 municipios que contempla el "Programa del Desarrollo del Istmo de Tehuantepec" en el Estado de Veracruz.







Índice

	Pág.
Declaración de ALMA-ATA 1978.	5
Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023.	5
Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, 1989 (Suscrito por México en 1990).	6
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	6
Asamblea Mundial de Salud (Ginebra 2003).	7
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	7
Ley General de Salud.	7
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	7
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.	8
Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	9
Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz.	9
Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.	10
Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.	10
Referencias	11







Declaración de ALMA-ATA 1978

La Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud, reunida en Alma- Ata en 1978, consideró la necesidad de proteger y promover la salud de todos los pueblos del mundo, declarando:

IV.- El pueblo tiene el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y aplicación de su atención de salud.

VII.- La atención primaria de salud: se basa, tanto en el plano local como en el de referencia y consulta de casos, en personal de salud, con inclusión según proceda, de médicos, enfermeras, parteras, auxiliares y trabajadores de la comunidad, así como de personas que practican la medicina tradicional, en la medida que se necesiten, con el adiestramiento debido en lo social y en lo técnico, para trabajar como un equipo de salud y atender las necesidades de salud expresas y no expresas de la comunidad.

Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023

Los objetivos de la estrategia consisten en prestar apoyo a los Estados Miembros a fin de que:

Aprovechen la contribución potencial de la Medicina Tradicional y Complementaria (MTC) a la salud, el bienestar y la atención de salud centrada en las personas, y; promuevan la utilización segura y eficaz de la MTC a través de la reglamentación y la investigación, así como mediante la incorporación de productos, profesionales y prácticas en los sistemas de salud, según proceda.







Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, 1989 (Suscrito por México en 1990)

Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Parte V. Seguridad Social y Salud.

Artículo 25. 2. Los servicios de salud deberán organizarse, en la medida de lo posible, a nivel comunitario. Estos servicios deberán planearse y administrarse en cooperación con los pueblos interesados y tener en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales, así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Art. 24. 1.

Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales de salud.







Asamblea Mundial de Salud (Ginebra 2003), queda plasmado el reconocimiento a la Medicina tradicional de la siguiente manera:

Medicina Tradicional, alternativas y complementarias.

Reconociendo que los conocimientos de la medicina tradicional son propiedad de las comunidades y las naciones donde se originaron, y que deben respetarse plenamente;

Reconozcan la función de determinadas prácticas tradicionales como uno de los recursos importantes de los servicios de atención primaria de salud, particularmente en los países de bajos ingresos y de conformidad con las circunstancias nacionales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Última reforma publicada DOF 09-08-2019.

Artículo 2. Queda plasmado el reconocimiento de México como un país pluricultural.

B... III. Asegurar el acceso efectivo los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional aprovechando debidamente la medicina tradicional...

Artículo 4. Establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.







Ley General de Salud

Última reforma publicada DOF 12-07-2018.

Artículo 6 VI Bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas.

Artículo 25. Conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables". "...de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas".

Artículo 51 Bis. 1. Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna en su lengua, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Última reforma publicada DOF 21-06-2018.

Artículo 1. "...prevenir y eliminar todas las formas de discriminación..."

Capítulo II. ...señala como conductas discriminatorias:

VII. Negar o condicionar los servicios de atención médica, o impedir la participación en las decisiones sobre su tratamiento médico o terapéutico dentro de sus posibilidades y medios;

XXV. Restringir o limitar el uso de su lengua, usos, costumbres y cultura, en actividades públicas o privadas, en términos de las disposiciones aplicables.







Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas

Última reforma publicada DOF 20-06-2018.

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7. Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de los derechos previstos en este artículo, conforme a lo siguiente:

a).- En el Distrito Federal y las demás entidades federativas con municipios o comunidades que hablen lenguas indígenas, los Gobiernos correspondientes, en consulta con las comunidades indígenas originarias y migrantes, determinarán cuáles de sus dependencias administrativas adoptarán e instrumentarán las medidas para que las instancias requeridas puedan atender y resolver los asuntos que se les planteen en lenguas indígenas.

Capítulo II.
DE LOS DERECHOS DE LOS HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS

Artículo 9. Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.







Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018

XLIII. Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de las instituciones, saberes y prácticas de la en salud, incluida la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados de interés vital.

XLIV. Apoyar y coadyuvar para el reconocimiento institucional de quienes ejercen la medicina tradicional sus diferentes modalidades, así como la formación del personal médico en la materia, con perspectiva intercultural.

Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz

Última Reforma Publicada en la Gaceta Oficial: 22 de Agosto de 2013.

Artículo 44. El Estado, a través de la Secretaría de Salud, garantizará a los miembros de los pueblos y comunidades de indígenas su acceso efectivo a los servicios de salud...

II. Impulsarán programas de registro y acreditación de médicos tradicionales, curanderos y parteras, así como de sus asociaciones y organismos, con la finalidad de generar las condiciones y proporcionarles los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones

Artículo 45. Plantean la incorporación de los conocimientos y técnicas de la medicina tradicional y herbolaria de los pueblos indígenas, sus tradiciones, usos y costumbres, enfatizando el papel rector de la Secretaría de Salud para en común acuerdo con las y los médicos indígenas, proteger y desarrollar la medicina tradicional.







Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024

Se reconoce a los Pueblos Indígenas y Afromexicanos como sujetos de derecho público, con capacidad de definir libremente sus formas de organización política, así como su desarrollo económico, social y cultural, conforme a lo establecido en la legislación nacional e internacional, para superar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad, exclusión y discriminación que histórica y estructuralmente han vivido. Cuenta con cinco principios que dan sustento a dicha propuesta que son: Libre Determinación, Integralidad, Pertinencia Social, Económica y Cultural, Sostenibilidad y Territorialidad, Transversalidad, Iqual de Género y Participación y Consulta.

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024

Gaceta Oficial, 5 de junio de 2019.

El Programa de Medicina Tradicional se alinea a los objetivos, estrategias y líneas de acción contempladas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, que establece "...incluir la medicina tradicional en el esquema básico de atención...".







Referencias

OPS,1978. Declaración de ALMA-ATA 1978.

https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf

OMS, 2013. Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2014-2023. https://apps.who.int/medicinedocs/documents/s21201es/s21201es.pdf

Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, 1989 (Suscrito por México en 1990).

http://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo social/docs/marco/Convenio 169 PI.pdf

ONU, 2008. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS es.pdf

OMS, 2003. Asamblea Mundial de Salud (Ginebra 2003).

https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259840/WHA56-2003-REC-3-part1-spa.pdf; jsessionid=0617CAFD825B2D9AFF6AD90CF927F87A?sequence=2

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, México, 5 de febrero de 1917. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1 090819.pdf

Ley General de Salud. Diario Oficial de la Federación, México, 7 de febrero de 1984. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142 241218.pdf

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación, México, 11 de junio de 2003.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262 210618.pdf

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Diario Oficial de la Federación, México, 13 de marzo de 2003.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/257_200618.pdf

Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Diario Oficial de la Federación, México, 4 de diciembre de 2018.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LINPI 041218.pdf

Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz. Gaceta Oficial, 3 de noviembre de 2010.

http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Veracruz/wo77249.pdf

INPI,2019. Programa Nacional de los Pueblos Indígenas 2018-2024.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/423227/Programa-Nacional-de-los-Pueblos-Indigenas-2018-2024.pdf

Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024. Gaceta Oficial, 5 de junio de 2019.

http://repositorio.veracruz.gob.mx/wp-

content/uploads/sites/4/files/transp/pvd 2019 2024/PVD COLOR.pdf